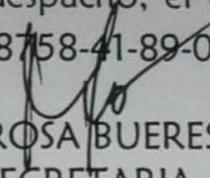


INFORME SECRETARIAL, 03 de febrero de 2.020

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente de dictar sentencia. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2018-00984-00. Sírvase a proveer.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 19 JUN 2020

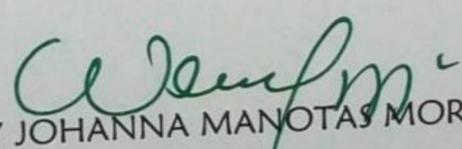
La parte actora aporta solicita se dicte sentencia, sin embargo a folio 17 del plenario se observa la copia cotejada para diligencia de notificación personal de la demandada OMAIRA ROSA SANTIAGO MORENO y a folio 25 se aprecia citación para diligencia de notificación personal de la demandada JULIA ELVIRA GUERRERO DE CHOPERENA, las cuales fueron surtidas en la ciudad de Barranquilla, sin embargo indican un término distinto al que establece el artículo 291 del Código General del Proceso para comparecer al despacho, así las cosas no es dable dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución hasta se realice en debida forma la notificación a las demandadas OMAIRA ROSA SANTIAGO MORENO y JULIA ELVIRA GUERRERO DE CHOPERENA.

De otra parte a folio 32 oficio No. 2063 proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, en el cual informan que se ordenó remanente en contra de la demandada JULIA GUERRERO DE CHOPERENA dentro del presente asunto.

Por lo que el despacho dispone:

1. Negar dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
2. Acoger el embargo del remanente de los títulos libres y disponibles que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso promovido por COOPERATIVA ASPEN contra OMAIRA ROSA SANTIAGO MORENO y JULIA ELVIRA GUERRERO DE CHOPERENA, Radicado No. 2018-00984-00, con destino al Proceso Ejecutivo Singular promovido por COORECARGO contra OMAIRA ROSA SANTIAGO MORENO y JULIA ELVIRA GUERRERO DE CHOPERENA, Radicado 2018-00984, que cursa en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. Por secretaria ofíciase en tal sentido.

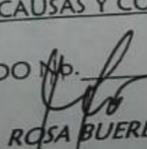
Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24 Hoy 23 DE JUNIO DE 2020.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria